

de que sus enemigos les hagan sufrir alguna pérdida, se la restituye centuplicada; los herejes no sólo no realizan ganancia, sino que pierden todo lo que tienen.» Ni Clodoveo ni sus guerreros podían tener idea clara de la Trinidad, y el mismo Gregorio de Tours no es más que un mediano teólogo; pero en aquellas frases se demuestra ya el odio ciego é implacable á la herejía que ensangrentará la Edad media.

Clodoveo regresó como triunfador á Tours, la ciudad santa de la Galia en aquella época, en la que se realizó un suceso memorable. «Clodoveo recibió del emperador Anastasio el diploma de cónsul, y en la basílica de San Martín revistióse la túnica de púrpura y la clámide y ciñó su cabeza con una diadema; después recorrió á caballo la distancia que separaba el atrio de la basílica de la iglesia de la ciudad, arrojando al pueblo monedas de oro y de plata. A partir de aquel día se le denominó Cónsul y Augusto (1).» (Gregorio de Tours.) En lo sucesivo, Clodoveo aparecía á los galo-romanos como delegado del emperador y, por ende, como representante de aquel orden de cosas antiguo que en medio



Monedas de Teodorico

de los disturbios de aquel tiempo seguía siendo la expresión del derecho: sus conquistas quedaban, pues, en cierto modo legítimas.

Sin embargo, Teodorico, que no había podido auxiliar á tiempo á su yerno, quiso, por lo menos, contener el avance de los francos y burgundios en el Sudeste de la Galia, y con este objeto decidió, en 509, enviar allí un ejército mandado por el duque Ibbas. La liberación de Arlés es el episodio más conocido de aquella lucha, que se prolongó durante muchos años: francos y burgundios sitiaban la plaza; los visigodos que la defendían y los judíos acusaron al ilustre Cesáreo, obispo de la misma, de estar en inteligencia con el enemigo y quisieron darle muerte. Probóse, sin embargo, su inocencia; mas, á pesar de la caridad de que dió pruebas, seguía siendo sospechoso á los arrianos. Más tarde fué arrestado y conducido á Rávena, en donde se justificó delante de Teodorico, recibiendo presentes que empleó en el rescate de cautivos. El sitio de Arlés fué levantado después de una gran victoria de Ibbas, recobrando los godos también Narbona, de la que se había apoderado Gondebaudo. Teodorico, dueño de la Provenza, procuró hacerse aceptar por las poblaciones y á este efecto concedió perdón de impuestos á los habitantes de los Alpes Cottios, que habían sufrido graves quebrantos con el paso de su ejército, y á la ciudad de Arlés, y se esforzó en reparar, con gran número de disposiciones, los males de la guerra. Además, administraba la Septimania en nombre del hijo de Alarico, Amalarico, que sólo contaba cinco años á la muerte de su padre y que se había refugiado en España.

(1) En vano se ha tratado de disminuir el valor de este texto. El sabio que mejor conoce las instituciones romanas, Mommsen, *Ostgotische Studien*, en el «Neues Archiv», 1890, lo acepta salvo en dos puntos: que Clodoveo no pudo ceñir la diadema más que como rey y que el título de Augusto debió arrogárselo él mismo.

#### IV.—Fin del reinado de Clodoveo

Así en la guerra contra Alarico como en la guerra contra los alamanes, los francos de la región renana habían hecho causa común con los guerreros de Clodoveo, á pesar de lo cual éste quiso convertirles en súbditos suyos. Su rey, Sigeberto, residía en Colonia; Clodoveo envía secretamente mensajeros á Cloderico, hijo de aquél, diciéndole: «Tu padre ha envejecido y cojea; si muriese, su reino sería tuyo y con él tendrías nuestra amistad.» Entonces Cloderico hace asesinar á su padre un día en que, cazando en la selva Buconia, hallábase durmiendo en su tienda, y una vez consumado el crimen dice á Clodoveo: «Mi padre ha muerto; tengo su reino y sus tesoros; envíame mensajeros que escogerán presentes para ti.» Cuando éstos llegan, enséñales el arca en donde Sigeberto guardaba su oro, y mientras por indicación de ellos mete la mano hasta el fondo del mueble, uno de los emisarios le mata de un hachazo. Llega después Clodoveo y reuniendo al pueblo refiere á su gusto lo ocurrido y le dice: «De todo esto soy inocente; yo no puedo derramar la sangre de mis parientes porque está prohibido; pero ya que el hecho se ha consumado, os aconsejo que os dirijáis á mí á fin de estar bajo mi protección.» Los oyentes aprueban sus palabras dando gritos y chocando entre sí sus armas, y proclaman rey á Clodoveo alzándolo sobre el pavés.

En Cambrai reinaba Ragnacar, que con sus excesos había irritado al pueblo por él gobernado; Clodoveo soborna á sus leales, regalándoles brazaletes y tahalies de bronce dorado, y luego marcha contra él. Hecho prisionero con su hermano Ricar, Ragnacar es llevado á presencia de Clodoveo, el cual le dice: «Has humillado á nuestra familia dejándote encadenar; más valía morir,» y de un hachazo le mata. Después, dirigiéndose á Ricar, le increpa con estas palabras: «Si hubieses defendido á tu hermano, no le habrían encadenado,» y le mata también. Los traidores, en tanto, ven que no han recibido sino objetos de bronce, y se quejan de ello: «Este es el oro que corresponde á los que hacen traición á sus amos, les contesta Clodoveo; ténganse por muy dichosos con vivir, no sea que les hagan pagar su infamia con los tormentos.» Otro hermano de Ragnacar, Rignomer, fué ejecutado en Mans por orden de Clodoveo. El rey franco Cararico había observado una conducta dudosa durante la guerra contra Siagrius; Clodoveo, valiéndose de una estratagema, se apodera de él y de su hijo, los hace tonsurar y los ordena de clérigos. Cararico lloraba su desgracia, la pérdida de sus largos cabellos, insignia de la realeza: «Este follaje, le dice su hijo, ha sido cortado en un árbol verde todavía y volverá á brotar rápidamente; que con igual rapidez perezca quien tales males nos ha causado.» Clodoveo se entera de estas palabras y les hace dar muerte, apoderándose de sus tesoros y de su pueblo (2).

Clodoveo había, pues, extendido su autoridad sobre los pueblos francos merced al asesinato de sus parien-

(2) En estos relatos hay algo de leyenda, pero nada demuestra que no se apoyen en hechos reales. Han afirmado algunos que varios de estos asesinatos debían corresponder á fechas anteriores al bautismo de Clodoveo; pero aunque la cronología de los mismos es oscura, no existe razón alguna decisiva para no dar crédito á Gregorio de Tours que los pone al final del reinado.

tes, á pesar de lo cual lamentábase un día delante de sus leales, diciendo: «¡Desgraciado de mí que vivo como un viajero entre extranjeros! Si sobreviene la adversidad, no tengo pariente alguno que pueda ayudarme.» El historiador añade: «Pero hablaba así por astucia, á fin de saber si quedaba alguno á quien pudiera matar.» El episcopado agradecido, en vez de censurar esos asesinatos, veía en ellos la mano de la Providencia que trabajaba por el triunfo del catolicismo y premiaba en Clodoveo á un soldado fiel: «Dios, dice Gregorio de Tours á propósito de la muerte de Sigeberto y de Cloderico, destruyó cada día á sus enemigos con sus golpes y aumentaba su reino porque avanzaba con el corazón recto y ejecutaba sus voluntades.»

Clodoveo es, en efecto, el rey de los obispos: les pide consejo, construye templos y protege á San Vaast que, elegido obispo de Arrás, trabaja por la restauración del cristianismo en el Norte de la Galia. Los últimos acontecimientos de su reinado atestiguan esta estrecha alianza. Después de la guerra gótica, dirige á los obispos una carta por la cual toma bajo su protección los bienes de la Iglesia y las personas que de ésta dependen, y se preocupa de todos aquellos que, en el transcurso de aquellas luchas, han sido hecho cautivos. En 511

reune á los obispos del reino en Orleans, y en ese concilio en el que figuran los metropolitanos de Burdeos, de Eauze, de Tours, de Bourges y de Ruán, se discuten las cuestiones propuestas por Clodoveo, y se acuerda que «sin orden del rey ó consentimiento del magistrado,» nadie puede ser ordenado sacerdote, excepción hecha de los hijos, nietos y bisnietos de clérigos. El rey es ya el dispensador de los beneficios eclesiásticos, y á él se dirigen los sacerdotes; el concilio decide que no podrán ir á encontrarle si no llevan cartas de recomendación de sus obispos. Cuando están redactados los cánones, los obispos los someten á «su señor, hijo de la Iglesia católica, el muy glorioso rey Clodoveo,» cuyo celo en pro de la religión ensalzan, y á quien suplican que, en caso de aprobar sus decisiones, las confirme con su superior autoridad y asegure su ejecución. De modo que, á los ojos de la Iglesia, el rey hereda los derechos que se habían arrogado los emperadores cristianos, y ella misma es la que le insta para que dé á su poder un carácter absoluto y sagrado.

Terminada la guerra gótica, Clodoveo se había establecido en París: la admirable situación de esta ciudad, poco importante todavía, en la que ya había residido el emperador Juliano, permitía al rey vigilar á la vez los antiguos territorios francos del Norte y sus nuevas conquistas. Allí murió en 511, siendo enterrado en la iglesia de los Santos Apóstoles que había edificado con Clotilde y que fué después el templo de Santa Genoveva. Clotilde se retiró á Tours, cerca del santuario de San Martín.

El poder que Clodoveo ejerció al final de su reinado presenta un doble aspecto. Para los francos, este personaje es el caudillo valiente cuyos luengos cabellos indican estirpe regia y á quien siguen gozosos; Clodoveo, á su vez, respeta sus gustos y sus instituciones, á las cuales, como veremos más adelante, da forma de derecho escrito. Por otra parte, por su astucia, violencia y crueldad, sigue siendo hasta su muerte un verdadero bárbaro. A los ojos de las antiguas poblaciones, es un magis-

trado reconocido por el emperador, amigo del episcopado y encargado de defenderlas, de gobernarlas y de asegurarles la observancia de sus leyes. Su administración, sin embargo, no carece de unidad: los pueblos á quienes gobierna no tienen funcionarios particulares, sino que en una circunscripción el mismo conde manda á los galos y á los bárbaros; la monarquía franca tiende á asegurar su poder absoluto sobre unos y otros, y las victorias sobre otros pueblos alcanzadas por Clodoveo contribuyeron á enseñorearle más del pueblo franco.

#### V.—La ley sálica y la sociedad franca

Un documento precioso, la ley sálica, nos da á conocer la sociedad franca de fines del siglo v (1). Según un prólogo que más tarde se puso á la ley, ésta fué redactada, al parecer, por vez primera cuando «la nación de los francos, gloriosa, teniendo á Dios por autor, valiente en las armas, fiel en la paz, profunda en el consejo, noble y bella de cuerpo,» estaba todavía en la «barbarie;» pero fué revisada después que el «brillante y hermoso Clodoveo» hubo recibido el bautismo. «¡Viva Cristo que ama á los francos!, añade el autor del prólogo. ¡Proteja su reino, infunda en sus jefes la luz de su gracia, vele por su ejército, fortalezca su fe, otórgueles la alegría y la felicidad! Porque este pueblo, fuerte y valiente, es el que ha sacudido de su frente el yugo durísimo de los romanos, el que después de su conversión ha cubierto de oro y de piedras preciosas los cuerpos de los santos mártires que los romanos habían quemado, decapitado y entregado á las dentelladas de las fieras.»

Peró el testimonio de este prólogo poético tiene un valor muy incierto y la redacción más antigua que de la ley se conoce no es anterior al tiempo en que los francos acababan de extenderse hasta el Loira. Este pueblo, mezclado con otros que tenían leyes escritas, quiso también tenerlas. Se ha supuesto, aunque sin pruebas suficientes, que antes de esta redacción en un latín bárbaro, había habido otra en lengua franca cuyos restos serían ciertos vocablos germánicos (*glosas malbérgicas*) conservados en la ley. Respecto de la palabra «sálica,» aplícase ciertamente al pueblo franco acudido por Clodoveo.

(1) Entre las numerosas ediciones de la ley sálica, véanse las de Pardessus, 1843; Hessels y Kern, 1880; Geffcken, 1898, etcétera. Además de las obras anteriormente citadas, véanse: Waitz, *Das alte Recht der Salischen Franken*, 1846; Sohm, *Der Process der Lex Salica*, 1867, traducida en la «Bibliothèque de l'Ecole des Hautes Etudes,» 1873, y *Die fränkische Reichs- und Gerichtsverfassung*, 1871; Schröder, *Die Franken und ihr Recht*, en la «Zeitschrift der Savigny Stiftung,» 1881; Fahlbeck, *La royauté et le droit francs*, 1883; Thonissen, *L'organisation judiciaire, le droit pénal et la procédure pénale de la loi salique*, segunda edición, 1882; Lamprecht, traducción Marignan, *Etudes sur l'état économique de la France*, 1889; Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, 1887; Beauchet, *Histoire de l'organisation judiciaire en France*, 1886; Esmein, *Cours élémentaire d'histoire du droit français*, 1901, nueva edición; Viollot, *Précis d'histoire du droit français*, 1886, é *Histoire des institutions politiques et administratives de la France*, 1890.—Respecto de las glosas malbérgicas véase sobre todo un trabajo de van Helten en los *Beiträge zur Geschichte der deutschen Sprache*, de Sivers, 1900, y d'Arbois de Jubainville, *Nouvelle revue historique de Droit*, 1902.

La ley sálica no es un código metódico que determina el derecho público y privado, puesto que no trata de definir ni los derechos ni los deberes, sino que acepta las tradiciones sin explicarlas ni justificarlas. Es una colección bastante confusa y muy incompleta de las reglas en vigor, y es sobre todo un manual de procedimiento que fija las formas de los actos jurídicos y la tarifa de las penalidades. Domina en ella un principio, el de la composición, rescate ó venganza, principio que ya hemos visto en un capítulo precedente, cómo era aplicado en la antigua Germania. El derecho sálico admite todavía el derecho á la venganza, pero sólo en ciertos casos como el homicidio, el adulterio, la violación, el rapto, la profanación de sepulturas y algunas formas de robo; en cuanto á los demás delitos, los tribunales ya no desempeñan simplemente el papel de árbitros, sino que desde que el ofendido invoca su apoyo, obligan al ofensor á comparecer ante ellos. De este modo se acentúa el esfuerzo para evitar las contiendas sangrientas.



Maza de guerra de bronce, de 13 centímetros de larga, hallada en Baviera.

La ley se dedica, pues, á determinar las condiciones de la conciliación, de la «composición», es decir, la cantidad que habrá de pagar el ofensor: esta cantidad es el *faidus* y el que la paga se libra de la *faida*, de la enemistad de la familia del ofendido; para determinarla, la ley calcula el precio del hombre, *pretium hominis*, *wergeld*. Pero el culpable no sólo ha de contar con la persona lesionada ó con su familia, sino que además debe una reparación á la sociedad que interviene en nombre del interés general y de la paz; de aquí la multa, el *fredus* (*friede*, paz) que corresponde al Estado. Si al homicidio se agregan circunstancias agravantes, el precio del hombre aumenta proporcionalmente; si se trata de simples golpes ó heridas, se calcula hasta qué punto ha disminuído el valor del hombre; en materia de robo se aprecia el daño que se le ha causado. El homicida que no se halla en condiciones de rescatar su crimen, está expuesto á «componer con su vida», lo cual significa que la familia agraviada puede darle muerte. En algunos pasajes se habla de pena capital; otras penas corporales, como la flagelación y la castración, sólo se aplican á los esclavos.

Las composiciones se valían en sueldos de oro y en dineros de plata de tipo romano. Una libra de oro se dividía en 72 sueldos, y el valor intrínseco del sueldo era de 9'28 francos; 40 dineros equivalían á un sueldo. En cuanto al valor relativo de estas monedas es difícil apreciarlo: en una ley franca algo posterior, un buey vale dos sueldos, una vaca tres, un caballo doce y una yegua tres.

La familia todavía es poderosa: sus miembros son

solidarios unos de otros, y por virtud de la costumbre de la *Chrenechruða* (1) el homicida que no puede pagar la composición invoca la ayuda de sus parientes. Cuando doce fiadores ó conjurados han afirmado que ha dado cuanto tenía y que nada le queda, «ni sobre la tierra ni debajo», entra en su casa, coge tierra en los cuatro ángulos y permaneciendo en el umbral arroja aquella tierra con la mano izquierda sobre su pariente más próximo y en defecto de éste sobre los otros individuos de su familia; luego, en camisa, descalzo y empuñando la jabalina, salta por encima del muro de su cercado y se declara de esta manera despojado de todo, debiendo entonces sus parientes pagar por él. Por otra parte, la composición pagada por un asesinato se reparte entre los hijos de la víctima y sus parientes próximos.

Sin embargo, esta solidaridad familiar ya empieza á debilitarse; la ley sálica indica cómo puede eludirse y cómo se pueden romper los lazos del parentesco: «El que quiere hacerlo se presenta ante el tribunal y rompe sobre su cabeza tres varitas de aliso y arrojándolas á cuatro lados opuestos, declara que renuncia á la herencia y á los intereses de la familia; desde aquel momento, si uno de sus parientes es asesinado ó fallece de muerte natural, no tiene ningún derecho á la sucesión ni á la composición.» En épocas anteriores, quien así hubiese roto con la familia se habría encontrado aislado, sin apoyo y sin recursos; pero ahora el Estado se ha desarrollado y cualquiera puede contar ya con su protección eficaz. Esto no obstante, la constitución interna de la familia se mantiene todavía fuerte y los que la constituyen se agrupan bajo el *mundium* (de *mund*, *mundis*, *main*, protección) de su jefe, entendiéndose con ello la autoridad que ejerce sobre su mujer, sus hijos, sus libertos y sus esclavos; pero la ley sálica no contiene datos precisos acerca de los derechos que confiere el *mundium*, no pudiendo, por ende, decirse si eran más ó menos extensos que los del padre de familia en la antigua Roma. Al lado de ese jefe, la familia hallase investida de cierta intervención respecto de sus miembros, ora se trate de aprobar los matrimonios, ó de ejercer una especie de tutela sobre sus miembros ó de autorizar á una viuda para contraer una nueva unión.

En otro capítulo expondremos algunos datos acerca de las clases sociales y de la organización política (2). El rey, cuyos poderes son considerables, está representado en las circunscripciones del reino por *grafs* ó con-

(1) Según Kern, esta palabra se compone de *chrene*, puro, y *chruð*, raspadura; según van Helten, de *hrini*, tocar, y *cruda*, de *crudan*, obligación: obligación por el tacto.

(2) Véase libro II, capítulo IV, párrafo 3.º De algunos pasajes de la ley sálica pueden entresacarse varios detalles sobre la asociación política, pero en ella no vemos descrita esta asociación. Los que han querido encontrar en ella una regla para la sucesión del reino se han equivocado por completo y han interpretado muy mal el texto: *De terra nulla ad mulierem hereditas perveniat*, en el que se trata simplemente de la herencia de la tierra. (En lo sucesivo, la mujer fué admitida en la sucesión de la tierra y ya no se comprendió la prohibición absoluta de la ley sálica, corrigiéndose desde entonces aquel texto en esta forma: *De terra salica nulla ad mulierem hereditas perveniat*; la mujer quedaba sólo excluída de la herencia del *mansus indominicatus* que rodeaba la casa. Respecto del significado de *terra salica*, libro II, capítulo IV, párrafo 5.º)

des que reúnen atribuciones múltiples, la principal de las cuales es la justicia (1).

La acción del Estado y del rey se fortalece por el desenvolvimiento de la justicia. La unidad judicial parece ser la *centena*, circunscripción territorial y administrativa que en su origen había abarcado indudablemente cien jefes de familia; cada centena tiene su tribunal, *mall*, y el sitio en que éste se reúne es el *mallberg*. Allí se juzga y se realizan actos que, como los contratos, requieren publicidad; pero en ningún caso tiene el *mall* carácter de asamblea política. El centenario, *centenarius*, *thunginus* (el que obliga), preside. ¿Es funcionario real ó elegido por los hombres libres de la centena? Se ignora, así como tampoco se conoce el carácter de los que le auxiliaban, en número de siete, por lo menos, los *raquimbargos*, palabra cuyo significado etimológico es poco claro. Por encima de estos tribunales locales está el del rey, ante el cual son citados especialmente en última instancia los que se han negado á comparecer ante otras jurisdicciones.

El procedimiento seguido ante los tribunales conserva el carácter de las instituciones primitivas, siendo á menudo el acto jurídico, según hemos visto, un pequeño drama que se desarrolla á los ojos de los asistentes. Ciertos usos recuerdan que la acción jurídica substituye á un combate; así, por ejemplo, la ley dice varias veces que el demandante ó el defensor debe coger una varita ó un bastón, la *festuca*, que es el símbolo del arma á que antes se recurría. Esto no obstante, ni en la redacción más antigua de la ley aparece mencionado el combate judicial; en cambio, figuran en ella ciertas pruebas denominadas en otras partes *ordalias*: el demandante puede exigir que aquel á quien ha citado meta la mano en una caldera de agua hirviendo ó que se rescate de esta prueba; si no se quema ó se cura pronto, es inocente, viéndose, por consiguiente, la divinidad en el caso de declararse en pro de la inocencia ó de la culpabilidad del acusado.

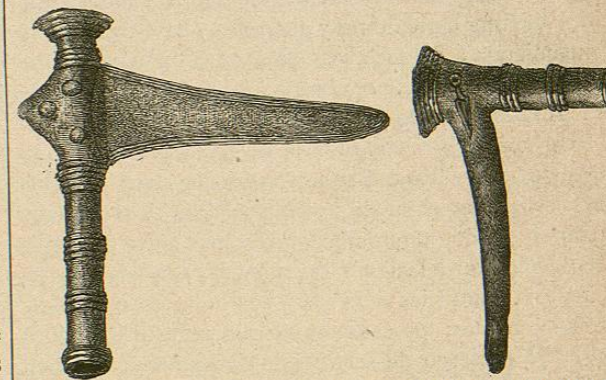
La ley sálica sólo admite las pruebas orales y se preocupa de la veracidad de las declaraciones, castigando con una multa al testigo falso ó al que se niega á declarar. Además pueden las partes recurrir á cojuradores, los cuales no eran testigos que certificaran que tal ó cual hecho había sucedido, sino fiadores que atestiguaban que el hombre á quien asistían obraba de buena fe.

La sociedad franca es agrícola y pastoril; los francos, sin dejar de ser guerreros, son aficionados á la tierra y á los productos que de ella pueden sacar. Los rebaños constituyen su principal riqueza, pero también cultivan los cereales, el lino, las habas, las lentejas y los nabos, y tienen campos, jardines y viñas separados por setos. La ley se cuida de asegurar el respeto á la propiedad individual: arrancar tres estacas ó algunas ramas de un seto, pasar con un carro por el campo del vecino, atravesarlo cuando ha brotado el trigo ó introducir en él un rebaño, son delitos que se castigan con fuertes multas.

Esta propiedad se transmite por herencia ó por adop-

(1) En la ley sálica se habla también de los *sacibarones*; son una especie de *vice-grafs* que el rey puede elegir hasta entre sus esclavos. Las funciones del *sacibaro*, que son mal conocidas, pertenecen al orden judicial y la palabra misma significa el que formula el veredicto.

ción: el que quiere dar sus bienes á otro comparece ante el *mall* y con la *festuca* cede, en todo ó en parte, lo que posee á un intermediario, el cual simula una toma de posesión, se instala en la casa del donador, alberga en ella á tres huéspedes y después, dentro de un plazo de doce meses, transmite los bienes al verdadero donatario. Este acto, que se designa con el nombre de *adfathamire*, vocablo de significación ambigua, corresponde, en cierto modo, á la vez á la adopción y al testamento. La sucesión hereditaria se dispone del siguiente modo: al principio heredan los hijos y se reparten los bienes sin hacer mención de privilegio alguno en favor del primogénito; á falta de ellos suceden la madre,



Bastones reales de bronce encontrados en el distrito de Mansfeld

luego el hermano, después la hermana, después la tía materna, y por último los demás parientes, aunque con la cláusula de que las mujeres están excluídas de toda sucesión á la tierra. La herencia es designada con la palabra *alod*, *alodio*, que andando el tiempo tendrá otro significado.

La ley sálica habla en diversos pasajes de *villae*, palabra que se aplicaba ora á una finca rústica perteneciente á un particular rico, ora á un grupo de viviendas y de propiedades que formaban una aldea. Las construcciones rurales son sencillas y frecuentemente de madera; el mobiliario se compone únicamente de camas, sillas y bancos; el taller, pieza en donde están y trabajan las mujeres, *screona*, es á menudo subterráneo para evitar el frío. Graneros, cobertizos, establos, todo es pobre y grosero; los instrumentos agrícolas son poco numerosos, reduciéndose á carros y á arados, y el hierro, al parecer, escasea. En general, la ley parece aplicarse á propiedades de mediana extensión más bien que á grandes haciendas.

¿Encuéntranse en la ley sálica las huellas de una época en que se practicaba la posesión alternativa de la tierra y en que no existía la propiedad individual (2)? Si nos atenemos sólo á hechos ciertos, veremos que muchos bosques y muchos pasturajes son, al parecer, comunes; además, un texto, por lo menos, demuestra la existencia de comunidades lugareñas. ¿Quiere alguien establecerse en el territorio de una *villa*? No basta para ello que le admitan uno ó varios de los que lo ocupan, pues la oposición de uno solo de sus habitantes motiva su expulsión si se formula, según los términos fijados

(2) Viollet, *Précis de l'histoire du Droit français*, pág. 482, ha dado una bibliografía de esta cuestión tan debatida. En esta controversia se han dado pruebas de mucho ingenio, de erudición y á veces de demasiada imaginación.

por la ley, en el plazo de un año. Estos aldeanos tienen sin duda propiedades individuales, pero forman una asociación cuyos miembros son solidarios y en la que nadie puede entrar sin el consentimiento de todos.

Los francos, aun siendo pastores y agricultores, conservan la pasión de los antiguos germanos por la caza, á la que se entregan en las vastas selvas que cubren la Galia. Al que roba piezas de caza, ó sustrae ó mata un ciervo domesticado y destinado á atraer á los ciervos salvajes, se le impone una multa enorme; los perros y las aves cazadoras son en extremo apreciados. No menos severa es la ley en punto á delitos de pesca. El comercio es nulo y las industrias están poco desarrolladas, practicándose casi únicamente las que son indispensables á gentes agricultoras y guerreras y cuyo ejercicio se encomienda á los esclavos. Sólo se hace mención de un arte suntuario, la orfebrería, que aparece muy pronto en las sociedades bárbaras.

Las costumbres son todavía las de un pueblo violento y guerrero. Tratar á su adversario de zorro ó de liebre, echarle en cara, sin poder probarlo, el haber arrojado el escudo, son injurias graves; más grave aún es la acusación de delación y de mentira. Los ataques en cuadrilla contra las personas y los bienes son, al parecer, frecuentes; los caminos no son seguros y en ellos se corre el riesgo de ser robado ó asesinado; se roban los frutos, las cosechas, los animales domésticos, los esclavos y hasta los niños y los hombres libres. Por otra parte, estos guerreros montan fácilmente en cólera y pronto pasan de las injurias á los golpes, no siendo raro que las comidas, en donde sin duda se bebe mucho como en tiempo de Tácito, terminen con un asesinato. El homicidio, en sus diversas formas, ocupa, pues, gran espacio en la ley sálica; la composición varía no sólo según la condición de la persona, sino además según las circunstancias, siendo triple si se comete en el ejército ó si el asesino trata de ocultar su crimen arrojando el cadáver á un pozo ó en una corriente de agua ó cubriéndole con ramaje. En cambio, cuando á consecuencia de una disputa un hombre ha sido víctima de sus enemigos, éstos se vanaglorian á menudo de ello y exponen el cuerpo de aquél en el camino, después de haberle cortado los pies y las manos; si la víctima vive todavía y algún transeunte la remata, éste ha de pagar la mitad de la composición como homicida. La ley es asimismo severa para los brujos y los sortilegios, condenando á una composición de 200 sueldos al que haya causado la muerte de una persona con un brebaje de hierbas mágicas. Vela también severamente por los restos de los muertos: el que despoje á un cadáver antes del entierro paga una composición de 63 sueldos; el que viola una sepultura es proscrito de la sociedad hasta el día en que los parientes del muerto consienten en una conciliación; además paga una composición de 200 sueldos, y mientras no haya transigido, cualquiera que le dé albergue ó pan, aunque sea de su familia, ha de satisfacer una multa de 15 sueldos.

Para las heridas ó los golpes la tarifa está minuciosamente establecida: 63 sueldos por una tentativa de asesinato; 30 por una lesión que fracture el cráneo, ponga el cerebro al descubierto ó penetre en las costillas ó en el vientre; 15 por la efusión de sangre y 9 por los puñetazos. Si hay mutilación, la composición es más fuerte:

100 sueldos por la pérdida de un pie, de una mano, de un ojo ó de la nariz; 50 por el pulgar del pie ó de la mano, y 35 por el dedo que sirve para disparar la flecha.

La mujer y el niño son objeto de una protección especial en la que se reconoce el empeño de mantener la pureza y la integridad de la familia. Llamar á una mujer «prostituida» sin poder demostrar que lo es, constituye una injuria que se paga quince veces más cara que la dirigida á un hombre; apretar la mano ó el brazo de una mujer implica una multa que varía entre 15 y 35 sueldos; el rapto de la mujer casada equivale al asesinato del hombre libre. En cambio la mujer no tiene el derecho de alterar la sangre de su raza; así es que si se casa con un esclavo, queda fuera de la ley, sus bienes son confiscados, nadie puede darle albergue y sus padres tienen derecho á matarla; en cuanto al esclavo, es sometido al suplicio de la rueda.

Los germanos del tiempo de Tácito no admitían que se limitara el número de hijos, y lo mismo sucede en la época que nos ocupa: al que provoca un aborto se le castiga con una multa de 100 sueldos, y el que mata á una mujer encinta ha de pagar una composición cuadruple que el que asesina á un hombre libre. La mujer que ha dado pruebas de fecundidad vale tres veces más que el hombre libre, pero desde el momento en que no puede ser madre pierde este privilegio. El niño, hasta los doce años cumplidos, en que entra en la mayor edad, está protegido también por una composición triple.

De modo que la ley define las relaciones entre los francos, procurando contener á esos guerreros rudos y brutales; pero ¿cuáles son las relaciones legales y las antiguas poblaciones en medio de las cuales viven (1)?

Los galo-romanos continúan siendo juzgados, según la ley romana, y aun en la misma ley sálica se han podido encontrar disposiciones que indican la influencia de la legislación de Roma. No se habla en ella de vencedores ni vencidos; pero así como tratándose del franco ó del bárbaro que vive según la ley sálica el «precio del hombre» es de 200 sueldos, éste se rebaja á 100 si se trata del «hombre romano.» Ciertamente algunos han sostenido que en este «hombre romano» debía verse no al romano libre de nacimiento, sino al manumitido según la ley romana; pero esta explicación no debe ser admitida, no debiendo, sin embargo, deducirse de ello que la diferencia de *wergeld* implique el propósito de humillar al romano y de establecer una desigualdad social entre él y el franco. Los francos, en las comarcas que acaban de conquistar, constituyen una minoría á menudo muy débil en medio de las antiguas poblaciones y las contiendas y reyertas entre ellos y éstas terminan frecuentemente con la muerte de un hombre; por esta razón se comprende que la ley ampare su vida con especial cuidado. En la fijación del *wergeld*, como decía ya Guizot, «tomábase en consideración la utilidad ó la rareza del asesinato (2).»

(1) Además de los trabajos ya citados, J. Havet, *Du sens du mot Romain dans les lois franques*, «Revue historique,» 1876, y tomo II de sus *Obras*, 1896; Rajna, *Le origini dell'epopea francese*, 1884, págs. 336 y siguientes. Muy acaloradas discusiones se han sostenido sobre la teoría de Fustel de Coulanges, quien ha propuesto que se vea en el *Romanus* de la ley sálica al liberto romano.

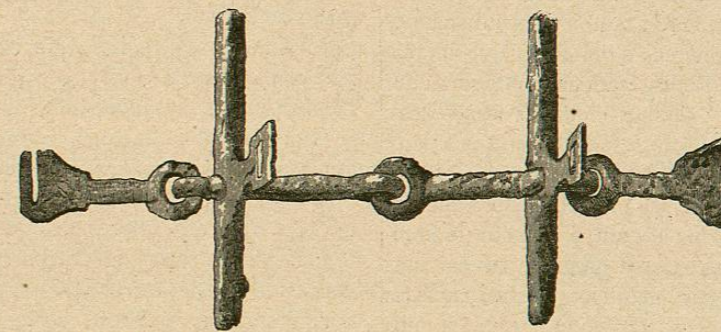
(2) Guizot, *Essais sur l'histoire de France*, 13.<sup>a</sup> edición, páginas 172 y 173.

En ninguna parte se habla de un reparto de tierras entre los francos y los romanos. Al revés de lo que había sucedido en los países ocupados por los visigodos y los burgundios, los antiguos habitantes de las regiones en que se estableció Clodoveo no se vieron atacados en sus propiedades; y es porque ya anteriormente los francos se habían instalado en el Norte y allí, como hemos visto, las antiguas poblaciones habían casi desaparecido y sido desposeídas de sus bienes, habiendo sido para ellas esta ocupación de peores consecuencias que un reparto. Pero por esta misma razón, cuando Clodoveo emprendió sus conquistas, la masa del pueblo franco estaba bien provista de territorios y no emigró hacia el Sur, á las regiones del Sena y del Loira; y los pocos guerreros que después de haber combatido con aquél se fijaron en éstas, pudieron contentarse con las vastas tierras que poseía el fisco, sin necesidad de ocupar las propiedades de los particulares. Sin duda se cometieron durante la conquista algunas violencias, algunos actos de despojo aislados; pero no hubo reparto legal. Por otra parte, el número de bárbaros fué en la Galia tan pequeño comparado con el de los antiguos habitantes, que la

lengua que allí se elaboró y que llegó á ser común á unos y á otros fué enteramente romana. Es más, en algunas regiones ni siquiera se han encontrado cementerios germánicos.

La ley sálica nos ofrece la imagen de la sociedad franca á principios del siglo VI y su influencia se revela en las leyes de los pueblos bárbaros sometidos al poder franco que más adelante se redactaron; aquella ley representa verdaderamente el derecho bárbaro. Mucho tiempo después, hasta en los siglos XII y XIII, se la invocará así en la orilla derecha como en la izquierda del Rhin y aun posteriormente encontraremos huellas suyas en las instituciones y en los usos jurídicos de la Edad media.

A principios del siglo VI, aunque en muchos puntos las instituciones romanas tienen todavía en nuestro país hondas raíces, la fisonomía de la Galia ha cambiado y de ello se dan cuenta los mismos contemporáneos. Vamos á entrar ahora en aquel período en que, como dice Gregorio de Tours, «se desencadena la barbarie.»



Bocado y freno de caballo, de hierro, encontrados en una tumba de francos, no lejos de Maguncia